



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*  
MINISTERIO DE SALUD

000588

USHUAIA, 27 MAR. 2026

VISTO el Expediente MS-E-39338-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de un (1) servicio de limpieza con provisión de insumos, destinado al Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil, dependiente de la Secretaría de Salud, en los términos establecidos en el Inciso a) del Artículo 17° de la Ley Provincial N° 1015.

Que en ese contexto, se emitió el Decreto Provincial N° 887/2025, mediante el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la Licitación Pública N° 07/2024 - RAF 525, a favor del Sr. Juan Manuel CASTAGNO - C.U.I.T. N° 23-29916062-9, por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 04/100 (\$ 79.000.688,04).

Que asimismo, se emitió la Orden de Compra N° 84/2025 y el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo Convenio N° 26460, por el período de doce (12) meses, en vigencia desde el PRIMERO (1°) de ABRIL de 2025 y hasta el TREINTA Y UNO (31) de MARZO 2026.

Que posteriormente, se formalizaron las Adenda de Redeterminación de Precios registradas bajo Convenios N° 26734 y Convenio N° 27285.

Que conforme lo expuesto por la Dirección Médica General del Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil de este Ministerio, se hace necesario continuar con el servicio que brinda el citado proveedor.

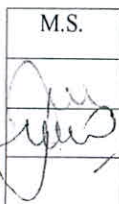
Que en dicho contexto corresponde dar trámite al procedimiento pertinente a fin de prorrogar el vínculo contractual en las condiciones y precios pactados, por un plazo del DIECISÉIS POR CIENTO PUNTO SIETE ( 16.7%) respecto del establecido originalmente, lo que representa la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 18/100 (\$17.684.304,18.-); ello el marco de lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 - Artículo 34° - Apartado 67° - Punto b), reglamentario provisional de la Ley Provincial N° 1015.

Que por lo expuesto, es menester de la Dirección de Contrataciones en Salud, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud, tomar los recaudos necesarios a los fines de llevar a cabo el trámite de ampliación citado, cuya vigencia se establecerá por un período DOS (2) meses, contados a partir del PRIMERO (1°) de ABRIL de 2026, ello de conformidad a lo indicado por la Dirección Médica General del Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil.

Que obran las autorizaciones pertinentes y consta el respaldo presupuestario correspondiente.

Que en consecuencia y atento a lo actuado, se procede al dictado del presente acto

///...2



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVAR  
Division Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD

2...///

administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento y autoriza la ampliación requerida.

Que el procedimiento de contratación, se encuadró oportunamente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17°, Inciso a), N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y sus modificatorios, N° 01/24; la Resolución M.E N° 148/24; las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21 N° 08/24 y se encuentra prevista en las Leyes Provinciales N° 1580 y N° 1062 y los Decretos Provinciales N° 32/26 y N° 35/26.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley Provincial N° 1511, y el Decreto Provincial N° 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la ampliación por un plazo del DIECISÉIS POR CIENTO PUNTO SIETE (16.7%) respecto del establecido originalmente del vínculo contractual que la Provincia mantiene con el Sr. Juan Manuel CASTAGNO - C.U.I.T. N° 23-29916062-9, en el marco de los Convenios N° 26460 y sus Adendas N° 26734, N° 27285 y de conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 - Artículo 34° - Apartado 67° - Punto b), reglamentario provisional de la Ley Provincial N° 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones en Salud, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Orden de Compra y Adenda pertinentes, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 18/100 (\$17.684.304,18.-), a favor del Sr. Juan Manuel CASTAGNO - C.U.I.T. N° 23-29916062-9. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria U.G.G. 9066UG - U.G.C. UC9066 - C.J.Uo. 1-09-09 - CLASIFICACIÓN 30000 - RAF 525, del Ejercicio económico y financiero correspondiente.

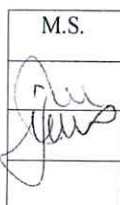
ARTÍCULO 4°.- Notificar al Sr. Juan Manuel CASTAGNO - C.U.I.T. N° 23-29916062-9, con copia de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N°

000588

/26.-



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Walter GARDENAS ALVAREZ  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO  
Ministra  
Ministerio de Salud